

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chulilla

2026/04672 *Anuncio del Ayuntamiento de Chulilla sobre la aprobación definitiva del Plan de Control y Gestión Ética para la Regulación de las Colonias Felinas.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Plan de Control y Gestión Ética para la Regulación de las Colonias Felinas de Chulilla, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VER ANEXO

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Chulilla, 21 de abril de 2026.—El alcalde, Vicente Gonzalo Polo Burriel.



PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA PARA LA REGULACIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS DE CHULILLA

1. INTRODUCCIÓN

Los gatos han convivido junto al ser humano durante miles de años. En el pasado, la presencia de gatos permitía al ser humano controlar ciertas plagas, y éstos recibían alimento y cobijo a cambio. Desde el siglo XIX son considerados animales domésticos, por lo que su presencia y atención en nuestros hogares ha aumentado hasta alcanzar su importancia actual.

Aunque se trate de un animal doméstico, convivimos con numerosos gatos callejeros que forman parte de la fauna urbana, viviendo habitualmente en libertad. Estos gatos callejeros provienen normalmente de gatos domésticos abandonados o perdidos, o descendientes de otros gatos en esta situación, los cuales, han perdido su perfil doméstico, adquiriendo características de desconfianza e independencia de las personas.

Las agrupaciones de estos gatos callejeros son llamadas colonias felinas urbanas, las cuales no suelen generar problemas gracias a los hábitos esquivos y nocturnos de sus integrantes. La ausencia de depredadores, la elevada fertilidad felina y la relativa disponibilidad de alimento en un vecindario, puede generar un aumento de la población de estos animales, causando conflictos ambientales, sanitarios o de convivencia vecinal.

La falta de gestión sobre las colonias permite dicho crecimiento exponencial de la población felina, con una serie de problemas asociados:

- Problemas sanitarios dentro de la colonia, por falta de alimento, falta de cobijo y/o aumento de animales enfermos.
- Deterioro del entorno causado por malos olores, suciedad o dispersión de basuras.
- Presencia de plagas asociadas a los gatos, como pueden ser las pulgas.
- Molestias por ruido, olores o peleas entre los animales.

El artículo 39 de la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

Una gestión adecuada y ética de las colonias felinas en un municipio permite una buena convivencia entre los vecinos y los gatos que viven en la calle, asegurando



una mejor calidad de vida para éstos y un entorno más saludable para toda la población.

En los últimos años, la conciencia social sobre las colonias ha ido aumentando entre la ciudadanía y han aparecido cada vez más personas interesadas en el cuidado de estos animales. Aunque pueda parecer un aspecto positivo, no es aceptable, éticamente, alimentar de forma inadecuada a los gatos de la calle, o proporcionarles ciertos cuidados veterinarios sin control que perpetúen la superpoblación y las consecuencias negativas en el municipio.

Por ello, desde la Administración se debe trabajar en equipo junto a estas personas, contando con el apoyo de los centros veterinarios de las localidades cercanas (Villar del Arzobispo y Liria), para lograr una correcta y ética gestión del bienestar de los animales.

Desde el Ayuntamiento de Chulilla, se propone el presente Plan Local de Gestión de Colonias Felinas, como protocolo de gestión ética sobre la población de gatos que viven en las calles del municipio, junto a la realización de campañas CER (captura, esterilización y retorno) como herramienta de control de la población y de la salud de los integrantes de las colonias felinas.

2. OBJETO

El objeto del presente Plan es regular las condiciones para la identificación, gestión, control ético y protección de las colonias felinas urbanas en el municipio de Chulilla, en coordinación entre el Ayuntamiento, las entidades colaboradoras y las personas cuidadoras para garantizar la adecuada convivencia, el bienestar animal y la salud pública.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO

Este Plan será de aplicación en todo el término municipal de Chulilla, existiendo colonias felinas en el núcleo de la población y en la zona de La Ermita, y afecta a todas las colonias felinas identificadas en el espacio público o privado, previa autorización en este caso del propietario del terreno.

En ningún caso se atenderán gatos que tengan propietario a excepción de aquellos que se hayan perdido, en cuyo caso se intentará identificar y localizar al propietario o promover su adopción.

El Plan Local de Gestión de Colonias Felinas establece diferentes mecanismos para lograr dicha gestión a través de los siguientes objetivos específicos:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha de programas CER, para estabilizar y, en caso óptimo, minimizar el tamaño poblacional de gatos.



- Localizar, caracterizar y registrar las colonias felinas del municipio a través de un censo de actualización periódica.
- Corregir y minimizar molestias al vecindario procedentes de las colonias, derivadas principalmente de la vocalización de las hembras durante el celo, las conductas de marcaje y agresividad de los machos, y la suciedad del entorno.
- Prevenir problemas de salud pública, así como disminuir los impactos que las colonias generan sobre el resto de fauna urbana y salvaje.
- Aplicar actuaciones y campañas de sensibilización a la ciudadanía, así como para minimizar los abandonos y promover la adopción de gatos sociables.
- Establecer y mantener redes de colaboración, cooperación y asesoramiento.
- Impulsar el voluntariado de protección y defensa de los animales, regularizando la figura de las personas voluntarias que participen en el Plan.
- Mejorar la calidad de vida y bienestar animal de los miembros de la colonia.

4. DEFINICIONES

- **Gatos que viven en la calle:** Dentro de esta denominación encontramos distintas variantes dependiendo de las **características de estos gatos:**

· *Gato abandonado o perdido:* gatos que proceden de un hogar con responsable legal, pero se han perdido o han sido abandonados. Suelen tener una mayor capacidad de sociabilizar por haber estado en contacto con personas previamente.

· *Gatos errantes:* son gatos que tienen un hogar, pero viven en semilibertad, vagando libremente en espacios públicos y privados cercanos a su territorio. No deben considerarse gatos callejeros ya que sí poseen un hogar o persona responsable de referencia.

· *Gatos asilvestrados:* gatos que nunca han vivido en contacto con personas y su hogar es el territorio donde viven. Estos gatos están bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos, asociándose en grupos formados por varias hembras que crían cachorros entre todas, y un bajo número de gatos machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios donde encuentren sus recursos esenciales como comida, bebida y refugio.

- **Colonia felina controlada:** población de gatos que viven en la calle sobre la que se ha aplicado el método CER, se realiza un seguimiento y se controla su evolución. No se debe considerar colonia felina aquella que se sitúe en un domicilio particular.

- **Programa CER:** protocolo de Captura, Esterilización y Retorno de gatos de colonias urbanas.

- **Entidad colaboradora:** aunque el control de las colonias felinas es competencia del Ayuntamiento, las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas pueden



colaborar de manera voluntaria en la coordinación de los Planes de Gestión de Colonias Felinas, que incluyen el cuidado de la colonia propiamente dicho, la realización de campañas CER, el rescate, la rehabilitación, la búsqueda de adoptantes, la concienciación y la publicidad.

- **Persona colaboradora o cuidadora:** voluntario/a acreditado/a por el Ayuntamiento para la gestión y cuidado de colonias felinas.

5. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO

5.1. Descripción del municipio y sus colonias felinas

Con la finalidad de facilitar la puesta en marcha del Plan Local de Gestión de Colonias Felinas de Chulilla, es necesario realizar un análisis y diagnóstico previo de la situación del municipio con respecto a los gatos que viven en la calle.

Este análisis facilita además la implantación de los mecanismos necesarios para mejorar la gestión de las futuras colonias felinas, así como la convivencia con la ciudadanía y la prevalencia de la salud y bienestar en los espacios públicos.

Chulilla tiene una población de 677 habitantes (INE, 2024). El término municipal cuenta con una superficie de 61,80 km², en la que se diferencian ambientes variados: urbano, agrícola y forestal.

En el término municipal de Chulilla se encuentran también los siguientes núcleos de población:

- Bodega Vanacloig
- La Ermita.

La CV-394 atraviesa el municipio de Chulilla, además, se ubica en un entorno natural privilegiado, junto al río Turia y sus hoces.

La recopilación de datos para la realización del presente diagnóstico junto al mapa inicial de gatos en colonias procede de información obtenida por el Ayuntamiento de Chulilla y las personas que colaboran en la alimentación y cuidado de los gatos que viven en la calle.

Hasta ahora, Chulilla ha contado con personas voluntarias para atender las necesidades de los gatos que viven en la calle.

5.2. Plan Local de Gestión de Colonias Felinas de Chulilla

Actualmente existen alrededor de 10 personas voluntarias, siendo al menos una persona voluntaria por zona donde se ubican los gatos callejeros y se encuentran en contacto directo con el Ayuntamiento de Chulilla.



Las tareas a llevar a cabo diariamente son la alimentación, limpieza y mantenimiento de dichos animales, así como la realización de campañas CER o mantenimiento de tratamientos veterinarios cuando sea requerido.

Hasta el momento, no se encuentra registrado ningún punto en el mapa como colonia felina controlada. El presente Plan Local supone el punto de partida para iniciar el registro de colonias y mantener y mejorar los actuales cuidados sobre las mismas. Con el seguimiento establecido en el presente Plan, se censará de forma oficial tanto el número total de animales como el porcentaje de esterilización de los mismos, así como la adecuación de las localizaciones de las colonias.

El mapa adjunto muestra por un lado estos puntos de prevalencia de gatos callejeros junto a lugares preferibles de localización de colonias, los cuales pueden tomarse como referencia para futuras actuaciones de reubicación y gestión de las colonias. En los posibles puntos de ubicación de las colonias se prevé la instalación de contenedores para el refugio de los felinos.

UBICACIÓN DE LAS COLONIAS

CASCO URBANO

Plaza Dña. Elena
Ramunda
C/ La Cruz
Urb. Santa Barbara
Barranquillo
Castillo (C/ Venerable José Cervera)

LA ERMITA

Discopeta
C/ Cervantes
La Ermita

LAS BODEGAS

Las Bodegas de Vanacloig



5.3. Opinión y participación ciudadana

Tras la consulta realizada a la ciudadanía en relación al bienestar animal, podemos extraer algunas de las opiniones y necesidades mencionadas en relación a la gestión de las colonias felinas del municipio:

- Necesidad de la gestión de las colonias felinas del municipio
- Responsabilidad municipal de las acciones relacionadas con las colonias felinas
- Realizar campañas CER para los gatos de las colonias felinas
- Mayor limpieza en los espacios donde se ubican los gatos que viven en la calle
- Sanciones en caso de vandalismo y maltrato a las colonias felinas
- Promover que los gatos domésticos no salgan a la vía pública
- Campañas informativas para evitar que se sobrealimente a los gatos de la calle

6. REGISTRO Y CENSO DE COLONIAS

1. Procedimiento para la inscripción en el registro de colonias felinas

Se crea un registro municipal de colonias felinas. Cada nueva colonia se inscribirá previa solicitud y evaluación técnica, detallando localización, número de animales, identificación de las personas cuidadoras y estado sanitario. El procedimiento será el siguiente:

- Las personas interesadas en el registro de una colonia felina deberán presentar, mediante registro de entrada, la solicitud de viabilidad de dicha colonia, junto a los datos de la persona solicitante, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales, a partir del ANEXO I. SOLICITUD REGISTRO COLONIA FELINA.
- El Ayuntamiento de Chulilla, vista la solicitud formulada, analizará la misma mediante visita a la ubicación y emitirá un informe justificando el registro o no de la colonia solicitada.

El censo de las colonias se actualizará trimestralmente.

2. Datos del registro de las colonias

Los datos que constarán en el registro serán los siguientes:

- Nombre de la colonia
- Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- Identificación de la persona cuidadora responsable de la colonia: nombre, DNI y datos de contacto.
- Número de gatos, diferenciando hembras y machos.



- Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (tráfico, conflictos vecinales, perros sueltos, obras, etc).

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones de las personas cuidadoras

Condición de persona cuidadora.

Cada colonia controlada ha de tener al menos una persona cuidadora responsable, pudiendo tener además una o varias personas cuidadoras en colaboración. La persona responsable de la colonia deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para resolver cualquier asunto en relación a la colonia.

Cualquier persona puede ser cuidadora de una colonia ya registrada, para lo cual deberá presentar una solicitud en el registro de entrada al Ayuntamiento de Chulilla (ANEXO II SOLICITUD DE PERSONA CUIDADORA.).

El Ayuntamiento proporcionará una acreditación como Persona Colaboradora que tendrá validez mientras se colabore con la colonia. Si se desea finalizar la colaboración, se deberá comunicar al Ayuntamiento para proceder a la baja.

El incumplimiento de las pautas básicas como persona cuidadora o colaboradora incluidas en el presente Plan, podrá ser motivo de revocación de la acreditación como persona cuidadora.

Obligaciones:

- Las personas cuidadoras deben llevar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Chulilla durante el desarrollo de su labor.
- No deben negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Llevarán un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de éstos mediante el registro (ANEXO V. FICHA IDENTIFICATIVA DE INTERVENCION CLINICA). Esta información se facilitará al Ayuntamiento de Chulilla de forma trimestral. Deberán avisar de forma activa, fuera de este periodo, en caso de que aparezcan cachorros o un número de gatos nuevos superior al habitual.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, a otras personas cuidadoras, a las entidades colaboradoras, al personal funcionario y profesionales que trabajen dentro del Plan.
- Comunicar el cese de la cooperación al Ayuntamiento de Chulilla como mínimo con 15 días de anticipación.
- Comunicar una ausencia prolongada como mínimo con 15 días de anticipación, para evitar que la colonia pueda quedarse sin cuidados durante este periodo.



- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual Plan.

7.2 Obligaciones del Ayuntamiento

- Gestionar el registro de colonias felinas.
- Formar, en caso necesario, a las personas cuidadoras y personal relacionado con el Plan.
- Dotar a las personas cuidadoras de la acreditación como cuidador/a.
- Suministrar, en caso necesario, y controlar el material para captura y contención.
- Elaborar contratos para esterilizadores durante los programas CER. Si por algún motivo la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta de la persona cuidadora.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el registro de seguimiento de colonias felinas/censo.
- Actuar como entidad intermediaria entre las Personas Cuidadoras.
- Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se debe remitir por escrito al Ayuntamiento, quien actuará en consecuencia.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las colonias.
- Velar por el cumplimiento del programa.
- El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión de las mismas.

7.3 Obligaciones de los ciudadanos

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales, las personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio.

Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.



8. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

8.1 Formación a personas involucradas

Para que el presente Plan Local de Gestión de Colonias Felinas funcione de una forma eficaz, las personas involucradas en todo el proyecto deberán conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir las directrices. Se debe formar de manera específica a aquellas personas relacionadas con el plan, pudiendo contar con la colaboración del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia ICOOV, así como de otros profesionales relacionados.

Podrá realizarse una formación básica a las personas colaboradoras que cuiden y gestionen las colonias, que incluirá los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos en etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino.
- Identificación de signos de dolor.
- Principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Higiene y desinfección en la colonia.
- Conocimiento del Plan.
- Legislación básica relacionada con las colonias.

8.2 Difusión educativa a la ciudadanía

El Ayuntamiento de Chulilla promoverá la difusión e información del Plan Local de Gestión de Colonias Felinas a la ciudadanía en general, de modo que se expongan las ventajas de dicho Plan para una gestión ética de las colonias felinas urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos los medios disponibles para la información y difusión (a través de campañas que incluyan charlas, cartelería, redes sociales, etc.). Esta información puede estar dirigida a:

- Divulgar el Plan Local de Gestión de Colonias Felinas y sus ventajas.
- Fomentar el comportamiento respetuoso hacia animales en general y gatos callejeros en particular.
- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

El seguimiento de las colonias felinas será llevado a cabo por el Ayuntamiento de Chulilla a través de los siguientes mecanismos:

- ANEXO I. SOLICITUD REGISTRO COLONIA FELINA: actualizado de forma trimestral a través de las personas cuidadoras de las colonias.



- ANEXO II. SOLICITUD DE CUIDADOR/A COLONIA FELINA: las personas que quieran colaborar deberán solicitarlo y los datos se incorporarán al censo y se les otorgará un carnet de cuidador ANEXO III. CARNET ACREDITATIVO (ORIENTATIVOS).

- ANEXO V. FICHA IDENTIFICATIVA DE INTERVENCION CLINICA, en la que se especifican las intervenciones veterinarias que se hayan realizado al felino.

Toda información recopilada por parte del Ayuntamiento de Chulilla, así como de personas y entidades colaboradoras dentro del presente Plan Local de Gestión de Colonias Felinas permitirá realizar un seguimiento del estado de las colonias, así como una evaluación de los objetivos programados en el Apartado 3 del presente Plan.

10. COMPETENCIAS MUNICIPALES

El Ayuntamiento gestionará el registro, formación, control de las colonias, campañas CER, gestión de incidencias, aportación de materiales y coordinación con centros veterinarios colaborativos.

11. PROTOCOLO CER

El Ayuntamiento promoverá campañas periódicas de Captura, Esterilización y Retorno.

La captura de los animales se hará de manera ética y coordinada, minimizando el tiempo de retención y el estrés de los animales.

Tras la cirugía de esterilización, el animal será claramente identificado mediante corte en la oreja y retornado a la colonia en un plazo de 24-72 horas, salvo complicación sanitaria.

Una gestión ética de colonias felinas debe necesariamente contar con la captura, control sanitario de los gatos de la calle, esterilización, marcaje en la oreja, vacunación y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (captura-esterilización-retorno) son la base y mejor herramienta de control de la población para colonias felinas urbanas, además de asegurar y mantener la salud de los felinos y del entorno.

El presente Plan Local de Gestión de Colonias Felinas junto al programa CER permiten:

- Mejorar el bienestar y la salud de los gatos al disminuir el estrés y aumentar su capacidad inmunológica.
- Minimizar los conflictos en los vecindarios creados por las conductas de los gatos asociadas al celo. La esterilización disminuye la agresividad y los conflictos entre los gatos, así como ruidos y olores (marcaje con orina) derivados.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias.



- Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de individuos sexualmente activos.
- Disminuir la presencia de roedores y otras plagas cercanas a las colonias felinas.
- Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en la colonia, con un incremento de la salud de los animales y una mejor percepción de éstos por la ciudadanía.
- El porcentaje de gatos esterilizados en una colonia marca el estado de crecimiento, decrecimiento o estabilidad del número de individuos, siendo descrito en la siguiente tabla:

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

11.1 Métodos de captura

Los gatos se podrán llevar en transportines siempre que sea posible, cuando su manejo lo permita. Para los gatos cuyo manejo no es posible, se utilizarán jaulas-trampa, facilitadas por el Ayuntamiento si fuera necesario, y usando comida húmeda para la captura del animal. Se recomienda cubrir el transportín o la jaula-trampa con una tela para minimizar el estrés del animal.

Con el fin de que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor tiempo posible, las capturas deben realizarse en coordinación con el centro veterinario colaborador, vigilando de manera continuada los dispositivos y evitando dejar el animal atrapado a la intemperie.

11.2 Esterilización

Se ha de llevar a cabo en centros veterinarios asociados, que contarán con las condiciones adecuadas para el procedimiento. Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que este individuo está esterilizado.

Además de la esterilización, es posible realizar otras actuaciones veterinarias el mismo día de la castración, como la identificación, vacunaciones obligatorias y recomendables y desparasitación interna y externa.



11.3 Retorno a la colonia

Los gatos esterilizados deberán ser retornados a la colonia, en el mismo lugar de captura si es posible, en un periodo máximo de 24-72 horas, según diversos factores (complicaciones post-quirúrgicas, sexo, estado de salud y/o condiciones meteorológicas).

La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario si se observan complicaciones post-quirúrgicas.

11.4 Ubicación de las colonias

Las colonias felinas controladas se deben asentar, en la medida de lo posible, en el lugar escogido por los propios gatos. Se debe revisar que esta ubicación no genere conflictos ni molestias al vecindario, así como que los gatos dispongan de todo lo necesario para mantener su bienestar.

Con carácter general, las colonias de ubicarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos
- Parques y zonas ajardinadas municipales
- Solares y descampados de titularidad municipal
- Cualquier localización de dominio público o privado. En el caso de espacio privado, será obligatorio la autorización expresa del propietario del terreno

En cualquier caso, se valorará por parte del Ayuntamiento la idoneidad de la ubicación de la colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y protección animal.

11.5 Acondicionamiento de las colonias

Desde el Ayuntamiento, y en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, se tratará de acondicionar la colonia mediante:

- **Puntos de alimentación:** bebederos y comederos de tipo tolva o aquellos que permitan una fácil limpieza, pero difícil acceso para otras especies. No se podrá dejar comida en el suelo.

Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constante y su ubicación será lo más discreta posible. Los bebederos deberán cumplir con las recomendaciones para el control de mosquitos por su relevancia para la salud pública.

- **Traslado de puntos de alimentación,** a zonas cercanas de una misma colonia, con la finalidad de evitar la fragmentación y creación de una nueva colonia.



- **Puntos de cobijo.** Las necesidades de la especie pueden cubrirse asegurando zonas de cobijo naturales o colocando casetas. No será recomendable el uso de material textil que mantenga frío y humedad, además de ser foco de parásitos como pulgas o garrapatas.
- **Puntos de eliminación de excrementos,** si fuera necesario. Existen zonas naturales adecuadas de eliminación, aunque se retirarán las heces cercanas a las zonas de paso, para mantener unas condiciones higiénicas adecuadas.
- **Carteles identificativos,** que mencionen la existencia de la colonia, de las personas colaboradoras autorizadas a su cuidado y alimentación, y con advertencia de la no admisión de alimentos externos a los proporcionados por las personas cuidadoras de la colonia. La viabilidad o no de la señalización será valorada por el personal técnico teniendo en cuenta los posibles inconvenientes que pueda suponer esta señalización.

Los puntos de alimentación, cobijo y eliminación de excrementos, así como los carteles identificativos en su caso, serán controlados por el Ayuntamiento, quien velará por su buen mantenimiento y condiciones higiénico-sanitarias.

11.6 Cuidado de la colonia

El cuidado de las colonias debe ser llevado a cabo por las personas cuidadoras que soliciten su participación como voluntarios del Plan Local de Gestión de Colonias Felinas de Chulilla, a través del procedimiento descrito en el Apartado 7 del presente Plan. Sus funciones para el cuidado de las colonias serán las siguientes:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a la colonia.
- Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, evitando todo alimento cocinado, crudo o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Solo se permitirá el alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER u otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación.
- Se recomienda establecer un horario de alimentación regular. Esto permite crear un hábito a los gatos, que acudirán al punto de alimentación en ese horario, y que permita la observación regular de los animales, la identificación de gatos enfermos (para proporcionar atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción), las capturas cuando sea necesario y la limpieza de la zona.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente si es posible, evitando ensuciar la zona, así como las vías y espacios públicos y privados colindantes.
- Se debe mantener limpia y desinfectada la zona.



- Llevar los gatos al veterinario para su esterilización y observar la evolución los días posteriores a la esterilización.
- Capturar los animales enfermos y llevarlos para que reciban atención veterinaria.
- Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación de excrementos, se retirará, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular para mantener una buena higiene.

11.7 Limpieza y desinfección

Mantener la higiene y salud de la colonia y su entorno es un punto esencial del plan, pues el estado de las colonias suele ser el principal motivo de quejas y conflictos. La suciedad y los olores pueden vehicular enfermedades que afecten al bienestar de la colonia y al entorno colindante.

Los comederos y bebederos deben lavarse con agua y jabón, y ser desinfectados con regularidad. Esta desinfección debe realizarse con un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (Panleucopenia felina y Calicivirus felino), siendo un ejemplo la lejía de uso doméstico en una dilución 1:32.

Las casetas y el material de aislamiento de los lugares de cobijo deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad.

Las personas cuidadoras de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea, y se recomienda usar material protector (guantes) o ropa separada para esta actividad.

11.8 Reubicación de una colonia

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos de una colonia, si existe una debida y probada justificación, y, siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que cumpla con las condiciones necesarias para el cuidado y bienestar de los animales.

Se contará siempre con asesoramiento técnico especializado antes de decidir la reubicación de una colonia. Igualmente es posible recurrir al asesoramiento del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia, si fuera necesario, tanto para ésta, como para otras cuestiones relacionadas con el bienestar en las colonias felinas.

12. ALIMENTACIÓN Y CUIDADOS

Solo está permitida la alimentación de las colonias controladas y por parte de personas cuidadoras acreditadas.

Se autoriza únicamente el uso de pienso seco para la alimentación, salvo excepciones vinculadas a capturas, medicación o animales enfermos.

El agua limpia estará disponible en todo momento.



Queda prohibido dejar restos de comida en el suelo o fuera de los puntos habilitados.

13. HIGIENE Y LIMPIEZA

Las personas cuidadoras deberán garantizar la limpieza diaria de los puntos de alimentación y la zona de la colonia.

El Ayuntamiento podrá instalar puntos de eliminación de excrementos si lo considera necesario.

14. SALUD Y TRATAMIENTOS SANITARIOS

Se recomienda la vacunación trivalente y la desparasitación interna y externa, prioritariamente en el momento de la esterilización.

No se realizará testaje sistemático de FeLV y FIV, destinando los recursos a la esterilización y control veterinario regular.

Los gatos enfermos deberán ser atendidos por veterinario.

La eutanasia solo se realizará en caso justificado y por personal veterinario colegiado, priorizando el bienestar del animal.

Criterios sanitarios

Será necesario establecer una serie de medidas que minimicen los riesgos sanitarios tanto de la colonia como de las personas:

- **Tratamientos preventivos**

Será recomendable la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en la vacuna trivalente. Esta vacuna se aplicará en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.

Igualmente, se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos (praziquantel, pouron y selamectina, entre otros). En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres meses y para parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano). Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

No se recomienda testear de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad. La incidencia de estos virus es baja en la



población general (3-7%) y al esterilizarles disminuyen en gran medida las posibilidades de contagio.

- **Identificación**

Se recomienda la identificación de los gatos de cada colonia con microchip, que se podrá implementar en el momento de la esterilización. En caso de colocación, el microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento. Esta identificación puede ser establecida una vez está controlada la población, y el número de gatos sea tal que económicamente sea factible.

- **Virus de la Rabia**

En caso de detectarse el virus de la Rabia en algún felino de las colonias, se aplicará el Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

- **Atención a animales enfermos**

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia llevará al animal al veterinario para ser atendido.

- **Eutanasia**

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal, será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata.

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal, y salud pública, podrán ordenar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para los animales y las personas, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental.

- **Animales fallecidos**

En el supuesto de que fallezca algún gato de la colonia, se procederá a la retirada dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida correspondiente.

En el caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia (por sospecha de intoxicación y otras causas valorables), se hará a través del centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento será conocedor de cualquier necropsia realizada a fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

- **Adopción de gatos socializados**

Con la aparición de algún gato en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializar, se deberá promocionar su adopción.



Si se trata de gatos abandonados o perdidos, se deberá intentar por todos los medios encontrar a su responsable legal, leer microchip si lo hubiera, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su responsable, el animal pasará a adopción.

Si se trata de gatos nacidos en la colonia se podrán entregar en adopción tras el destete y con al menos la primera dosis de la vacuna trivalente.

Para la formalización de adopciones, se adjunta el ANEXO IV. CONTRATO DE ADOPCION.

15. ADOPCIONES

Los gatos sociables y cachorros susceptibles de socialización serán priorizados para su adopción, siguiendo los protocolos y formalización de contrato establecidos.

16. REUBICACIÓN DE COLONIAS

La reubicación únicamente podrá autorizarse por causa debidamente justificada y siempre bajo criterio técnico, garantizando la protección de los animales.

17. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El Ayuntamiento ofrecerá formación básica y específica a las personas cuidadoras y realizará campañas de información y sensibilización a la ciudadanía para favorecer la colaboración y el respeto hacia las colonias felinas.

18. INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de protección y derecho de los animales, las acciones y/u omisiones contrarias a lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

19. VIGENCIA DEL PLAN

El presente Plan tendrá una vigencia de cinco años, prorrogándose automáticamente si concluido el plazo de vigencia no hubiese sido aprobado otro que lo sustituya.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente Programa entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

